



30  
años

"2013 – Año del trigésimo aniversario  
de la recuperación de la democracia"

22  
MOLTO

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE :**

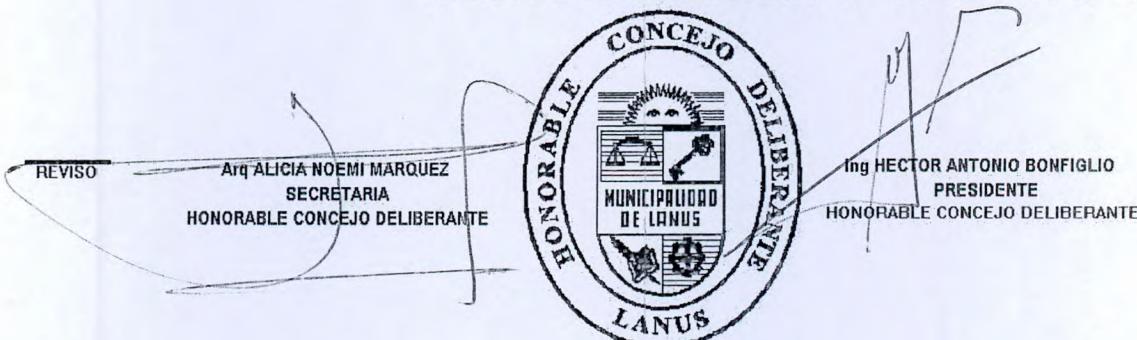
**ORDENANZA**

**11467**

**Artículo-1º:** Convalídase la firma del Convenio de Cesión de Terreno para Estación de Bombeo Cloacal, celebrado entre el Municipio de Lanús y la Empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A.), mediante el cual el Municipio cede a AySA S.A. en forma gratuita e irrevocable, el uso superficial y subterráneo, de una fracción de terreno de dominio municipal ubicada en la esquina sudoeste de la intersección de la calle Vicente Lima y Camino General Belgrano de la Localidad de Lanús, sobre excedente de parcelas aledaño a la Nomenclatura Catastral: Parcela 1 y 30 de la Circunscripción II, Sección E, ocupando una superficie de 12,16 mts. x 7,40 mts. y a ubicarse a 4,74 mts. de la Línea Municipal Oeste del Camino General Belgrano de acuerdo a la documentación que como Anexo I forma parte integrante del presente Convenio; y que será destinado a la implementación de la Estación de Bombeo Cloacal Villa Gonnet; y, en el caso que fuere necesario AySA S.A. deberá inscribir la presente cesión en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires; que obra en el Expediente S-73967/13 D.E. y D-00271/13 H.C.D. y se declara parte integrante del mismo..

**Artículo-2º:** Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de Junio de 2013.-**



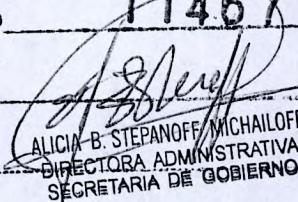
REVISO

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN MULGADA POR DECRETO N° 1247  
DE FECHA 17 JUN 2013

Registrada bajo el N° 11467



ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
MARIA ESTER ANTINUCCI  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO





**Convenio Municipalidad de Lanús**  
**Agua y Saneamientos Argentinos S.A**  
**Cesión de Terreno para Estación de Bombeo Cloacal Villa Gonnet**

Entre la Municipalidad de Lanús, representada en este acto por su Intendente, Dr. Darío Díaz Pérez, con domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen 3863 de Lanús Oeste, Partido de Lanús, en adelante denominada, **El Municipio**, por una parte, y Agua y Saneamientos Argentinos S.A., representada en este acto por el Director de la Región Sudeste, Arq. Norberto Aníbal Evangelista, con domicilio legal en la calle Tucumán 752, piso 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada **AySA**, por otra parte, y denominadas en conjunto como **Las Partes**, convienen suscribir el presente convenio de cesión sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

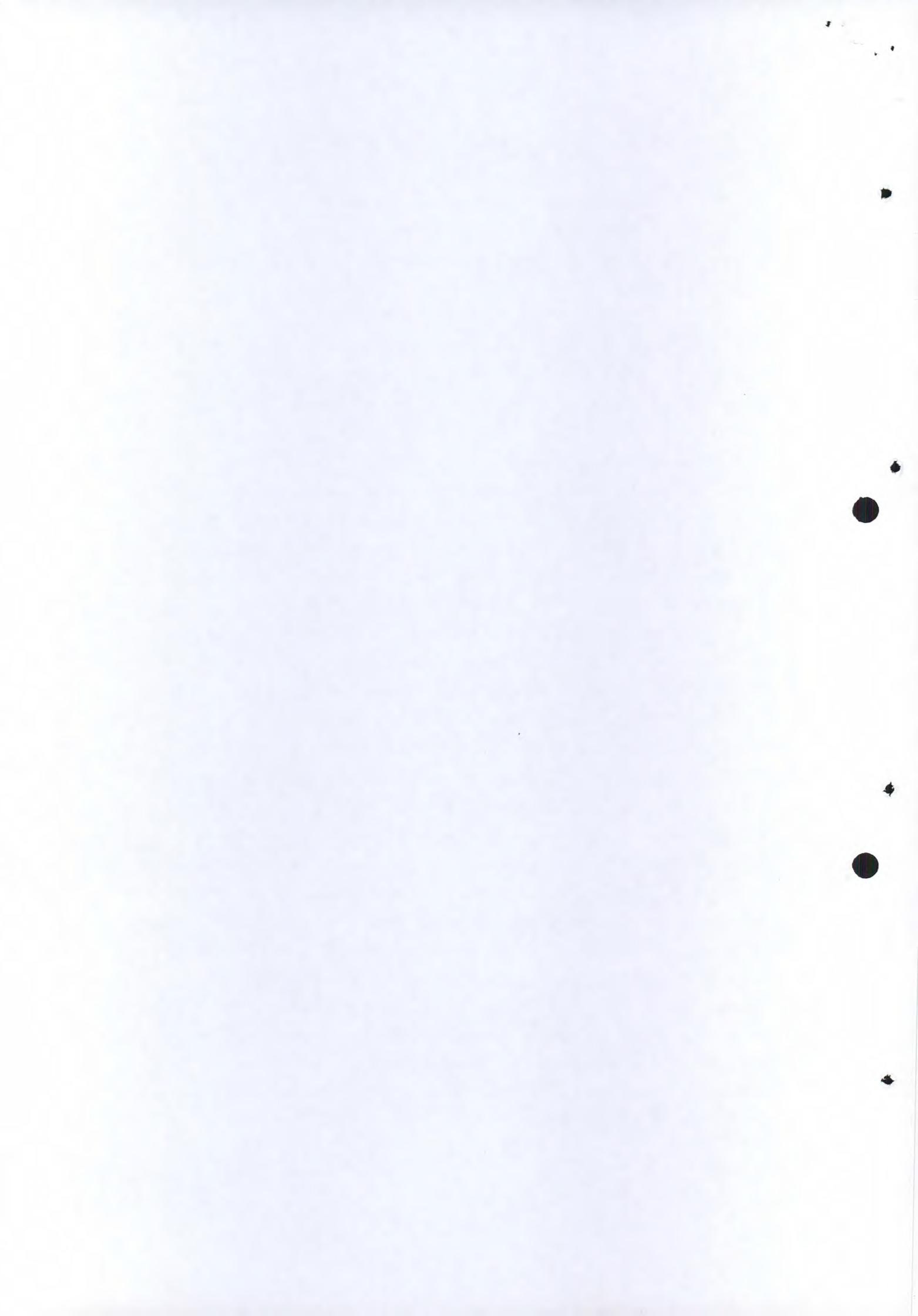
Que el Plan Director aprobado para **AYSA**, prevé el tendido de la red cloacal denominada Villa Gonnet, resultando necesaria la construcción de la Estación de Bombeo de Villa Gonnet, la cual permitirá el vuelco cloacal de de la zona delimitada por las calles Camino Gral Belgrano Klosterman y Martino, impulsando los caudales cloacales al Colector Este - Ramal Norte - Tramo 3, existente en el Partido de Lanús, siendo aplicable el régimen establecido en el Marco Regulatorio aprobado por ley 26.221 para el servicio público prestado por **AYSA**.-----

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 8912/77 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, la responsabilidad primaria del ordenamiento territorial recae en el nivel municipal.-----

Que en el capítulo IV "De la Infraestructura, los Servicios y el Equipamiento Comunitario" del citado Decreto-Ley, considera al servicio cloacal como de carácter esencial.-----

Que **El Municipio**, ha decidido ceder a AySA con carácter gratuito e irrevocable un espacio de terreno de dominio municipal, en la intersección de las Calles Vicente Lima y Camino Gral Belgrano con el objeto de ubicar una

ARQ. NORBERTO A. EVANGELISTA  
 Director  
 Dirección Regional Sudeste



Planta de Bombeo afectada a la prestación del servicio público brindado por AySA en los términos de la ley 26.221.-----

**Por ello, Las Partes** convienen:-----

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** **EL MUNICIPIO** cede en forma gratuita e irrevocable, el uso superficial y subterráneo, de una fracción del terreno de dominio municipal a **AySA**, ubicado en la esquina sudoeste de la intersección de la Calle Vicente Lima y Camino General Belgrano de la localidad de Lanús, sobre excedente de parcelas aledaño a las Nomenclatura Catastral: Parcelas 1 y 30 de la Circunscripción II Sección E, ocupando una superficie 12,16m por 7,40m y a ubicarse a 4,74m de la Línea Municipal Oeste del Camino Gral Belgrano de acuerdo a la documentación que como Anexo I forma parte integrante del presente convenio.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESTINO:** La fracción mencionada en la cláusula primera, será destinada a la implantación de la Estación de Bombeo Cloacal Villa Gonnet. Las obras a ejecutar consisten en la construcción de la estación de bombeo, provista de dos bombas sumergibles aptas para líquido cloacal, una en servicio y una de reserva, con todos sus equipos y sistemas electromecánicos principales y auxiliares necesarios para el bombeo del líquido cloacal correspondiente, como así también de la totalidad de los equipos electromecánicos, montaje, iluminación, señalización, comunicación, transporte de y dispositivos para su funcionamiento.-----  
Este proyecto de obra se integrará al Plan Director de Saneamiento aprobado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos (SSRH) con intervención de la Agencia de Planificación (APLA) de acuerdo a lo establecido en el Marco Regulatorio para la prestación del servicio público.---  
AySA no podrá otorgar a la fracción un uso distinto del previsto en la presente cláusula.-----

**CLÁUSULA TERCERA: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:** **AySA** tendrá a su cargo la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, obligándose **el Municipio** a dar un tratamiento prioritario a su evaluación y posterior dictado del acto resolutivo susceptible de declarar ambientalmente apto el proyecto de ejecución de los trabajos detallados en el presente convenio.-----



**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** a) AySA, a

partir de la toma de posesión de la fracción, se obliga a: 1.- Utilizar la fracción identificada en la cláusula primera exclusivamente para el destino acordado y de acuerdo al régimen aplicable a la prestación de este servicio público.

2.- Mantener la fracción en buen estado de conservación, siendo responsable de cualquier deterioro que sufra la misma por su culpa, quedando a su cargo los costos de reparación que fueran necesarios para mantenerla en buen estado de conservación y mantenimiento.-----

3.- No ceder este convenio, ni transferir, ni arrendar, total o parcialmente la fracción.

4.- A los fines del pago de tasas, si correspondieren, **AySA** gestionará ante el Municipio los trámites que este indique a tales fines.-----

5.- Inscribir la presente cesión, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-----

**b) El Municipio** se obliga a hacer efectiva la entrega de la fracción indicada en la cláusula primera, libre de ocupantes, instrumentándose mediante Acta de Toma de Posesión.-----

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** La presente cesión tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de su suscripción y efectiva toma de posesión. El plazo contractual podrá ser prorrogado mediante acuerdo suscripto por **Las Partes**.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Partido de Lanús, a los \_\_\_\_\_ días del mes de abril de dos mil trece.-----

ABQ. NORBERTO A. EVANGELISTA  
Director  
a Dirección Regional Sudeste

Dr. DARIO HUGO DI Z BENEZ  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS



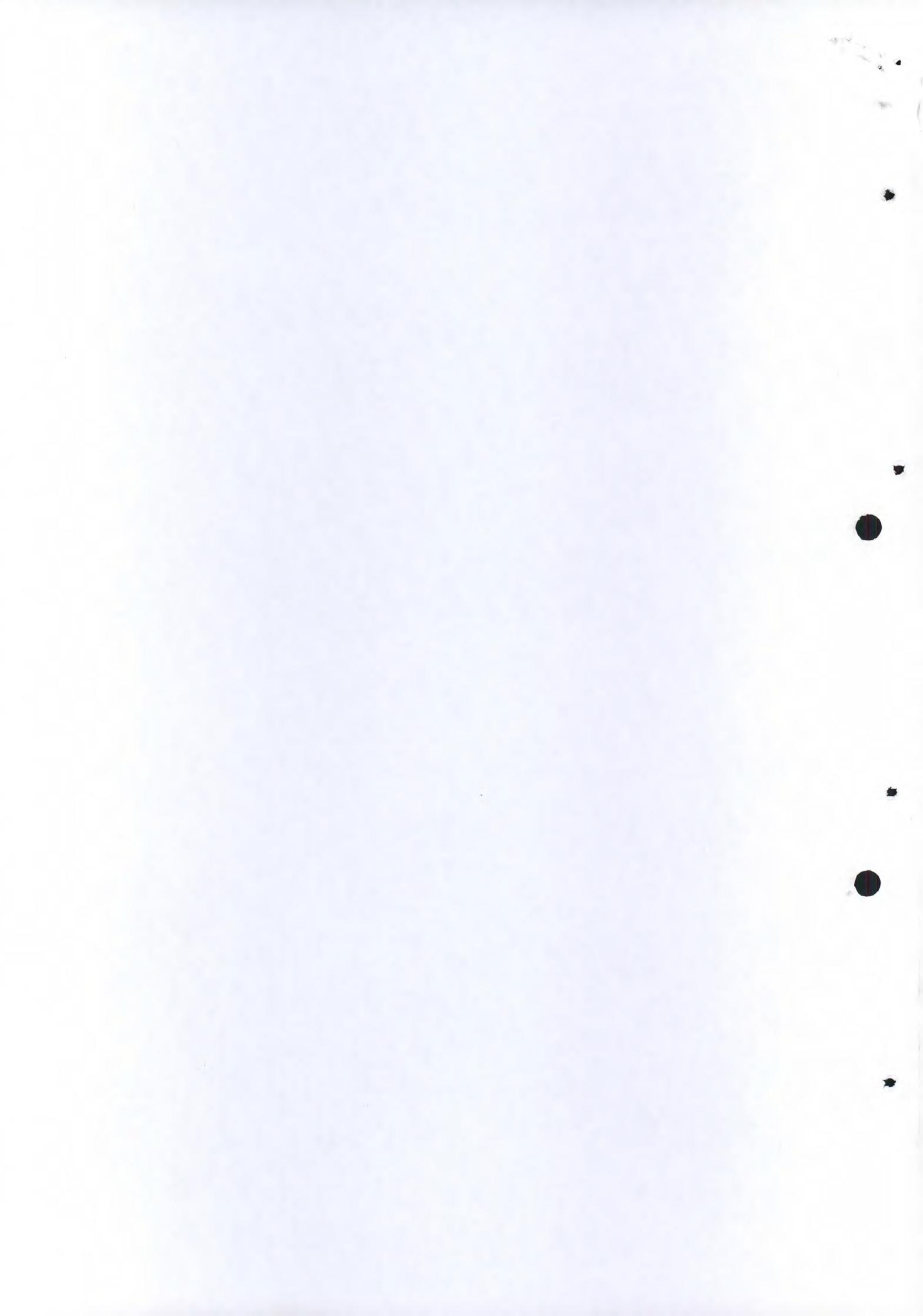
## ANEXO I

- Croquis parcelario de ubicación del terreno cedido



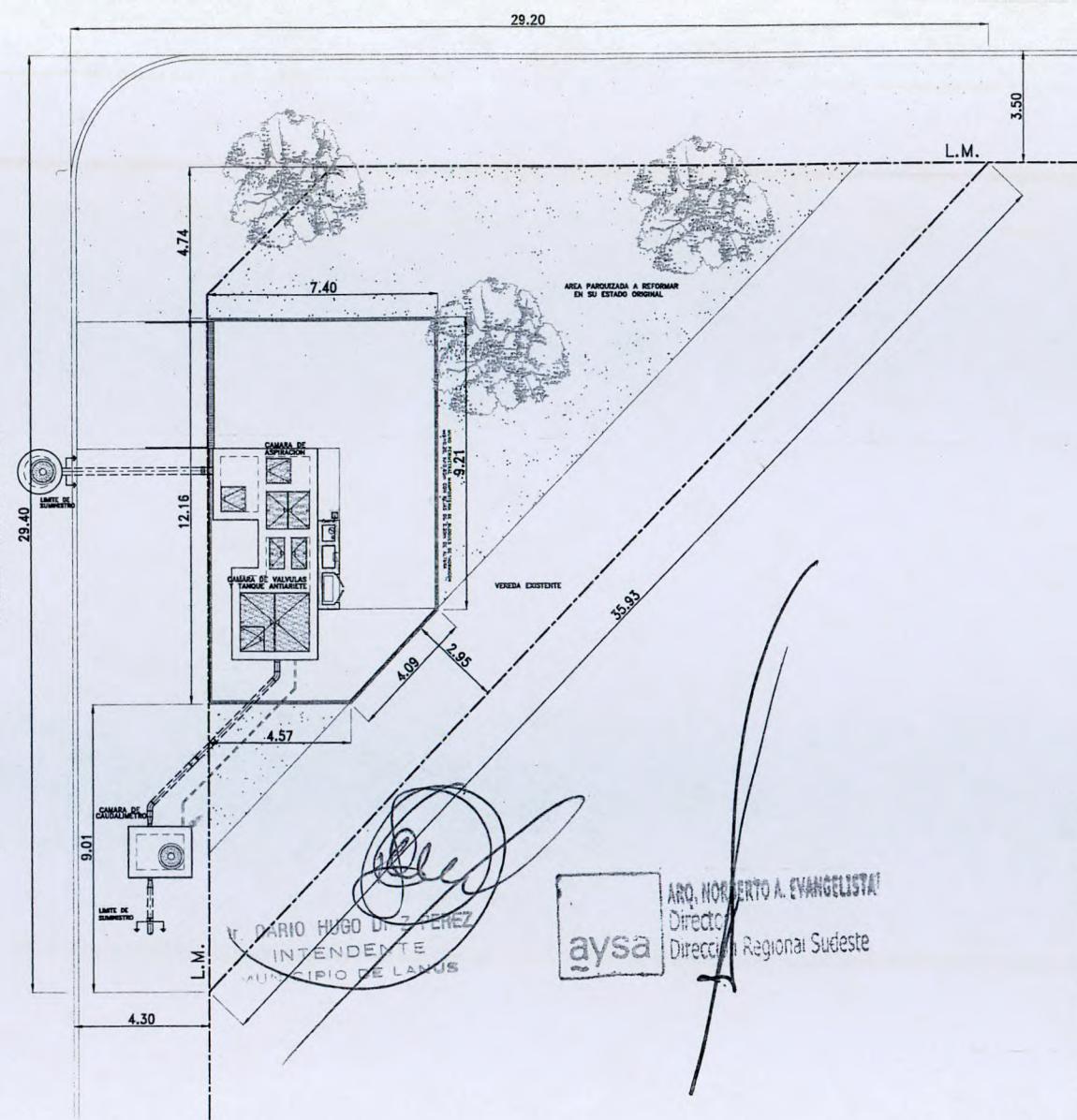
NORBERTO A. EVANGELISTA  
Director  
Dirección Regional Sudeste

Dr. DARIO HUGO DI Z. PEREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS

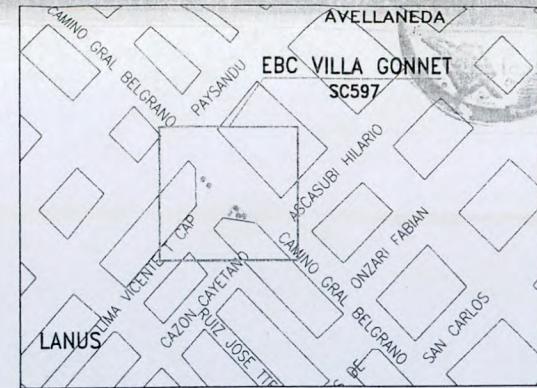


CAMINO GENERAL BELGRANO

CALLE VICENTE LIMA



UBICACION



NOTA: PROYECTO EJECUTADO POR PROFESIONALES DE AYSA.

#				
Rev.	Descripción	Revisó	Fecha	
	Agua y Saneamientos Argentinos S.A.			
Dirección de Planificación				
AYSA				
ESTACION DE BOMBEO CLOACAL VILLA GONET				
GENERAL 1 LANÚS				
Gerente: L.V.	Proyectista:	Dibujo: G.P.	Piano N°	Cód. Proy: SC597
J. de Proyecto: A.C.	Revisó:	Fecha: 25/03/2013		
SI ESTE SEGMENTO NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA EN ESCALA				
1	2cm		Escala: 1:150	
Código Archivo: 1 Revisión: 1 Hoja: 1 de 1				

5 - 13.86 + 1/3

8

